



## CONVOCATORIA PERIODO SABÁTICO 2024-2

El personal académico de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales con derecho a disfrutar de un período sabático, podrá solicitarlo al Colegio de Facultad, considerando lo siguiente.

### BASES

#### De las personas participantes

- Como requisito y de acuerdo con el artículo 4 del *Reglamento del Periodo Sabático* vigente, podrán participar tanto profesores investigadores de tiempo completo indeterminados como técnicos académicos indeterminados, quienes hayan acumulado seis o más años ininterrumpidos de labores académicas al servicio de la Universidad de Sonora.
- El número de sabáticos que serán aprobados por Departamento, se ajustará a los dispuesto en el artículo 15 del *Reglamento del Periodo Sabático* vigente. Por lo tanto, los espacios de periodos sabáticos disponibles por Departamento para el semestre 2024-2 corresponden a:

#### *Campus Caborca*

UNO en el Departamento de Ciencias Sociales

#### *Campus Hermosillo*

UNO en el Departamento de Historia y Antropología

UNO en el Departamento de Sociología y Administración Pública

DOS en el Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación

UNO en el Departamento de Derecho

#### *Campus Navojoa*

UNO en el Departamento de Ciencias Sociales

#### *Campus Nogales*

UNO en el Departamento de Ciencias Sociales

#### *Campus Santa Ana*

UNO en el Departamento de Ciencias Administrativas y Agropecuarias

#### De los documentos a entregar (versión física y digital, en memoria extraíble)

La documentación requerida, según se establece en los artículos 7 bis, 12 y 13 del *Reglamento del Periodo Sabático* vigente, debe estar conforma por lo siguiente:

1. Solicitud de periodo sabático.
2. Programa de actividades a desarrollar por la persona solicitante durante el período sabático, con el visto bueno de la academia (integrar acta de sesión donde se aprueba) y del Jefe del Departamento correspondiente. **Las actividades a desarrollar y productos a obtener durante el período sabático deben corresponder según se establece el artículo 7 bis del Reglamento del Periodo Sabático vigente.** De esta forma, el programa de actividades a presentar, además de los datos de identificación de la persona solicitante, deberá exponer lo siguiente:





"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

## Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales

Universidad de Sonora

- Definición de los objetivos.
  - Metas a alcanzar, especificando en cada una de estas, los productos académicos y evidencias que los respaldarán.
  - Justificación del programa de trabajo, además de la especificación de cómo las actividades a desarrollar contribuirán en la superación académica del solicitante, en los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Institucional, y en los planes y programas académicos del Departamento correspondiente.
  - En los casos que corresponda, compromiso expreso de continuar con la dirección de tesis en proceso, para las que haya recibido nombramiento con anterioridad.
  - Calendario de actividades por mes.
3. Constancia expedida por la Dirección de Recursos Humanos donde se especifique el tipo de contratación y la antigüedad ininterrumpida como miembro del personal académico, así como su historia laboral y los elementos necesarios para que el Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales pueda tomar una decisión.
  4. Convenio o documento que respalde la estancia en otra dependencia universitaria distinta a las de su adscripción, o de institución o empresa externa, cuando el interesado lo proponga en su plan de trabajo.

### Sobre el procedimiento

- El personal académico interesado, realizará la solicitud dirigida al Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales, **haciendo entrega de la documentación en la Jefatura de Departamento donde se encuentra adscrito.**
- En apego a la Ley 169 Orgánica de la Universidad de Sonora, el Colegio de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales es la instancia que evalúa cada una de las solicitudes y aprueba, en su caso, según el procedimiento que a continuación se anuncia y se fundamenta en los artículos 14 y 16 del *Reglamento del Periodo Sabático* vigente:
  - I. La acreditación de los requisitos establecidos para las personas participantes y de la documentación entregada según las especificaciones que describe esta convocatoria.
  - II. La relevancia de los resultados esperados en el programa de actividades que es presentado por la persona solicitante, con relación a los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Institucional, además de la contribución a los planes y programas de esta Facultad Interdisciplinaria y del Departamento correspondiente.
- Habiéndose cumplido los requisitos para el otorgamiento del período sabático, y en igualdad de circunstancias con respecto a la relevancia de los programas de actividades propuestos, entre dos o más solicitudes, la asignación se determinará de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:
  - I. Menor tiempo acumulado en períodos sabáticos ejercidos anteriormente.
  - II. Mayor tiempo de servicios académicos ininterrumpidos después del período sabático anterior.
  - III. Mayor antigüedad académica en la Universidad de Sonora.
  - IV. Mayor categoría y nivel según la clasificación del Estatuto del Personal Académico vigente.





# Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales

Universidad de Sonora

## De las fechas

- El periodo de recepción de documentos para esta convocatoria, será a partir de su publicación y hasta el día 02 de mayo de 2024, a las 15:00 horas.
- Los resultados se publicarán a más tardar el día 30 de mayo de 2024.

*Hermosillo, Sonora, a 05 de abril de 2024.*

**Dr. Cesar Octavio Tapia Fonlem**  
Coordinación General de la Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales  
Universidad de Sonora



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"  
FACULTAD  
INTERDISCIPLINARIA  
DE CIENCIAS  
SOCIALES

